



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008 -2018-INAIGEM/PE

Huaraz, 15 de febrero de 2018



VISTO;

Lo informado por la Secretaría General y la propuesta de designación del Secretario Técnico encargado del apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a que se refiere el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y;

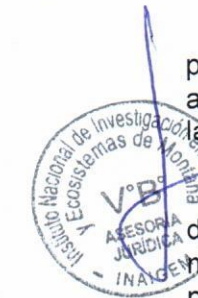
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Título V de la referida Ley, señala las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los empleados civiles, y el artículo 92° de la misma, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, designado para este cargo mediante Resolución del Titular de la Entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le corresponde de manera regular;

Que, conforme a los avances del proceso de implementación de la organización de la entidad y de las recomendaciones contenidas en los informes de control a que hace referencia el Oficio N° 042- 2018-MINAM/SG, de fecha 15 de Enero de 2018, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la designación del funcionario que debe desempeñar la función de Secretario Técnico encargado del apoyo a las autoridades



de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de Secretario Técnico

Designar a partir de la fecha al Abogado **ERICK SANTIAGO SORIANO BERNARDINI**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Artículo 2°.- Publicación

Encargar a la Oficina de Administración efectuar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y el Portal Web institucional (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña